

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

PROVINCIA DE CORDOBA



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

RECIBIDO

07 DIC 2022

6954
100

Administración Municipalidad

ORDENANZA N° 32/2022

VISTO:

La Ordenanza Número 04 del año 2017 y sus modificatorias (35/2018, 20/2019, 22/2020 y 34/2021) en donde se establece las condiciones generales para las contrataciones del Estado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los montos establecidos para las modalidades de contrataciones por concurso de precios, licitación privada, licitación pública y contratación directa requieren una actualización que se establezca teniendo en cuenta los índices e inflación oficiales;

Que, a los fines de esa actualización es conveniente utilizar el Índice publicado por BCRA para los contratos de locación Ley 27.551 debido a que el mismo es público, oficial y establecido a nivel nacional. Que conforme el índice publicado la actualización que corresponde realizar asciende al 61%, computado desde la fecha de aprobación de la última actualización hasta el día dos de noviembre de 2021 -

Que, se considera oportuno y necesario realizar la actualización a los fines de adecuar los montos de contratación a los costos reales de mercado.-

Por ello y atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- MODIFIQUENSE los artículos 6, 8, 10 y 19 a de la Ordenanza 04/2017, los que deberán quedar redactados de la siguiente forma:

Art. 6: **“PROCEDENCIA:** Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$6.035.000), sin exceder la suma de pesos

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

YENGLIMIA
Concejal
Villa del Totoral

NOELMARTINO
Concejal
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$28.255.000) la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en el presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.”-

Art. 8: “**PROCEDENCIA:** Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$28.255.000), sin exceder la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$57.235.000) la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en el presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.”-

Art. 10: “**PROCEDENCIA:** Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$57.235.000) la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública dispuesta por Ordenanza, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en el presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.”-

Art. 19 inc a: Hasta la suma de pesos SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$6.035.000), por los mecanismos y procedimientos administrativos internos que se atenderán con los créditos disponibles asignados en las respectivas cuentas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los Seis días de Diciembre de 2022, acta N° 24 -

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



Soledad Sangoy
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral